MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPATIBLES CON EL PARQUE DE EPIS PARA PROTECCIÓN CRANEAL EN INTERVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

CONTR/2025/192725

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

La gestión de las emergencias en Andalucía llevada a cabo a través de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil es ampliamente reconocida por la sociedad andaluza. Por otra parte el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) ha alcanzado un alto grado de cualificación, siendo considerado como un dispositivo de extinción de incendios de referencia a nivel estatal y europeo que ya viene participando en todo tipo de intervenciones en el medio natural, constituyéndose además como servicio de intervención propio de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, lo que supone una oportunidad para afrontar la revisión de la gestión integral de las emergencias en Andalucía.

La mayoría de los trabajadores de la Agencia que se adscriben a estos trabajos son los pertenecientes al dispositivo INFOCA en un número de más de 3.500 personas, distribuidas por toda la geografía andaluza. La Agencia precisa dotar a estos trabajadores de los preceptivos Equipos de Protección Individual (en adelante EPIs) para el desempeño de sus actividades laborales, dando cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995,

de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo. Dependiendo de la concreta actividad a realizar, y en función de la correspondiente evaluación de riesgos, se determinan las concretas medidas y equipos de protección a establecer y dotar.

Un grupo de EPIs, de gran importancia, lo constituyen los cascos y una serie de accesorios que se fijan a él, que se intercambian en función del tipo de actividad en la que se empleen, buscando en unos casos la protección contra el fuego, en otros contra el ruido, en otros frente a golpes, o en otros frente a elementos desprendidos de la acción de las máquinas que se emplean en los trabajos forestales.

Lógicamente, no todos los elementos se degradan homogéneamente en el tiempo, debiéndose reponer aquellos que, bien por caducidad, bien por rotura, o bien por desgaste, dejen de garantizar las mínimas condiciones de seguridad para los trabajadores, conservándose los demás, consiguiéndose con ello la máxima eficiencia en la gestión de elementos, que no se conseguiría si cada casco con sus accesorios se considerara un solo EPI con una vida y duración única.

Este sistema de gestión de los EPIs destinados a proteger la cabeza y cuello de los trabajadores, obliga a disponer de un sistema de reposición de elementos abierto, de tal forma que se vayan realizando pedidos de cada tipo de elemento, conforme vayan surgiendo las necesidades, aun cuando se emplee un sistema de estocaje de seguridad que se vaya reponiendo.

Uno de los modelos que forma parte de la uniformidad del dispositivo INFOCA es el modelo EOM SICOR R5840X al que se le acoplan distintos accesorios que completan la equipación de seguridad de la cabeza con la que la Agencia dota a sus trabajadores, siendo de obligada exigencia por la Agencia y su Comité de Seguridad y Salud que el casco y sus accesorios sean compatibles y certificados por el fabricante en su conjunto.

La dotación de accesorios que se acoplan al casco son los siguientes:

- Gafas de seguridad panorámicas
- Linterna frontal compatible
- Cubrenucas ignífugo compatible
- Protectores auditivos compatibles
- Visor de malla compatible

En todos los casos, por la compatibilidad exigida y por la necesidad de que esté certificado en su conjunto, casco y elementos auxiliares, se precisa que sean modelos SICOR.

Por todo ello se hace imprescindible contar con un suministro de elementos para la protección de cabeza-cuello de los trabajadores del dispositivo INFOCA, a fin de mantener operativos y en plenas condiciones de seguridad los equipos existentes, de tal forma que se vayan solicitando al contratista los elementos necesarios para reponer aquellos que se den de baja por caducidad, rotura o desgaste.

A tal efecto, se requiere la elaboración de un contrato administrativo de suministros, conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El objeto del presente contrato es el ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPATIBLES CON EL PARQUE DE EPIS PARA PROTECCIÓN CRANEAL EN INTERVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Código CPV: 35110000-8 Equipos de extinción de incendios, salvamento y seguridad

18444200-5 Cascos de protección

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministros que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos exigidos, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

En este caso, se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo y dificultaría el control de los suministros.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

El plazo de duración del contrato será de DOS (2) meses.

Determinación del Precio Base de Licitación

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la estimación del precio del contrato se ha realizado atendiendo a los precios de mercado, tomando como referencia:

- Recopilación de datos reales: Se han revisado trabajos previos que han sido facturados en condiciones y características comparables a las previstas en el contrato actual. Esto incluye:
 - Facturación de trabajos similares: Se han analizado facturas y presupuestos de contratos anteriores en los que se han suministrado los mismos accesorios o se han realizado servicios equivalentes.
 - Definición de precios unitarios: Con los datos recopilados, se han establecido precios unitarios para cada uno de los accesorios incluidos en el contrato. Estos precios reflejan el coste directo asociado a la adquisición o ejecución de cada elemento, y se han fijado de forma que se adapten a las condiciones reales del mercado en el momento de la licitación.
 - Comparación con el mercado: Al basarse en precios comprobados y en experiencias reales de mercado, se logra una mayor transparencia en la elaboración del presupuesto. Esto permite justificar de forma objetiva el precio base de licitación, al demostrar que los precios se han ajustado a los valores reales que se manejan en el sector.
 - Evitar ofertas con valores anormales o desproporcionados: ya que la referencia a trabajos facturados y consultas con distintos proveedores asegura que el presupuesto se encuentre en línea con la realidad económica del mercado.
 - Justificación Técnica: Al seguir lo estipulado en el Art. 100 de la LCSP, se garantiza que la oferta económica presentada sea representativa del coste real de los suministros, evitando desviaciones que pudieran surgir por estimaciones arbitrarias o no fundamentadas y se realice de manera objetiva, basada en datos reales y se responda a la exigencia de ajustar el precio de licitación a las condiciones de mercado.

Desglose del Cálculo del Precio:

El presupuesto base de licitación para la totalidad del suministro asciende a 57.465,00 € euros IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe es 12.067,65 euros y el importe total con IVA es por tanto de 69.532,65 euros.

Costes directos:	45.972,00 €
Costes indirectos:	2.298,60 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	9.194,40 €
Total (sin IVA)	**57.465,00 €**

Accesorios	Precio Unitario (sin IVA)	UD	Total (sin IVA)
Gafas de seguridad panorámicas compatible SICOR	27,50	750	20.625,00 €
Linterna frontal compatible SICOR	78,00€	300	23.400,00 €
Cubrenucas ignífugo compatible SICOR	42,00 €	320	13.440,00 €
Total (sin IVA)			**57.465,00 €**
IVA (21%)			12.067,65 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)			**69.532,65 €**

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:“ Los Órganos de Contratación cuidaran de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0139010000 G/44E/22109/00, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad / partida presupuestaria / Importe

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2025	0139010000 G/44E/22109/00	69.532,65 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

La adjudicación se basará en criterios objetivos, y recaerá, en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa, para lo que se ha considerado conveniente el establecimiento de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (100 puntos)

Criterio: **Oferta económica** Precio ofertado para cada artículo, entendiendo incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del mismo a los puntos de destino. Se deberá facilitar el importe de la oferta conforme al modelo incluido en el PCAP, Anexo V, debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirán los precios unitarios de los artículos. A los efectos de considerar la oferta económicamente más ventajosa se considerará la relación valorada siendo las unidades de esta relación una estimación del consumo que la Agencia no está obligada a cumplir. El criterio de oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0** a **85** puntos de acuerdo con la siguiente formulación: **PUNTUACIÓN ECONÓMICA = E_0 – { (E_N– E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)}.** Donde: – E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica. – E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras. – E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas o siendo ese el caso y tras la aplicación del procedimiento legal previsto a cuyo término, si se ha entendido justificada la oferta, ésta es admisible.	Hasta 85,00 puntos
Criterio: Mejoras en el plazo de entrega Se valorará que el licitador haga entrega de la mercancía en un plazo inferior al establecido en el pliego de prescripciones técnicas, estableciéndose la siguiente puntuación: Plazo de entrega: • Menos de 30 días: 10 puntos • Entre 30 y 45 días (ambos extremos incluidos): 5 puntos • Más de 45 días y menos de 60 (ambos extremos no incluidos): 2 puntos	Hasta 10,00 puntos

Justificación de la elección: La campaña de alto riesgo de incendios es inminente haciéndose urgente dotar a los trabajadores con la equipación necesaria para el desempeño de sus trabajos, así como disponer de un stock suficiente para reposiciones. Documentación a presentar: Declaración responsable que se incorporará en la oferta.	
Criterio: **Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos.** Se valorará que el licitador utilice para el envío de los productos un embalaje compuesto de material reciclado. Justificación de la elección: Con la finalidad de ejercer un compromiso medioambiental en el suministro por parte del adjudicatario, todos los embalajes utilizados para los envíos de los suministros serán de materiales reciclados. Documentación a presentar: Declaración responsable que se incorporará en la oferta.	5,00 puntos

Todos los criterios anteriores son valorables de forma automática, dando sobrado cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.”

Para poder garantizar que el producto ofertado cumpla los requisitos del PPT que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles, deberá entregar junto con su oferta digital, una muestra de los artículos siguientes, así como la siguiente documentación:

• Gafas de seguridad panorámicas compatible SICOR

• Linterna frontal compatible SICOR

• Cubrenucas ignífugo compatible SICOR

Además, para asegurar la correcta adaptación del cubrenucas ignífugo, de las gafas de seguridad y de la linterna al casco de uso en LA AGENCIA modelo **EOM SICOR R5840X**, se deberá consignar la compatibilidad de los accesorios al casco ofertado en un anexo al Certificado **UE de tipo (norma EN 16471) del casco, con referencia de cada uno de los accesorios**, para su trazabilidad y control de los requisitos exigidos en la documentación aportada.

6. SUBCONTRATACIÓN.

La persona adjudicataria podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo establecido en el PCAP y la LCSP.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Siendo el objeto de este contrato una actividad que por su naturaleza genera una considerable cantidad de residuos y desechos, la persona contratista deberá cumplir con todas las obligaciones medioambientales recogidas en la normativa vigente.

Al amparo del artículo 202 de la LCSP, se ha considerado que para contribuir al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, la adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A tal efecto el adjudicatario entregará al responsable del contrato, dentro del mes siguiente a cada entrega, una declaración en la que se concrete la adopción de dichas obligaciones medioambientales tomadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia tanto de su propio taller y en su caso asociados.

De igual forma presentará al responsable del contrato, dentro del mes siguiente a cada entrega, tanto de su propio taller y en su caso de los asociados, los albaranes de recogida selectiva de residuos, así como los albaranes de retirada de embalajes y envases a los lugares habilitados legalmente.

8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

No se exigirá la constitución de garantía provisional ni definitiva en este contrato.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Área de Logística de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales.

11. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Fdo. Antonio Joyanes González

Subdirector de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales